

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 — — — — —  
NÚMERO SUELTO. . . . . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 19)

#### Gobierno Civil de la provincia

##### EMIGRACION.—CIRCULAR

Las extraordinarias circunstancias, por fortuna bastante atenuadas, en que el país se ha hallado con respecto a su actuación en Marruecos, ha dado lugar al acrecentamiento de la emigración por individuos sujetos al servicio militar, y al mayor funcionamiento de agencias clandestinas para promover y facilitar el incumplimiento de aquellos deberes, motivando disposiciones del Ministerio de la Guerra para evitarlo y requerimientos a este del Trabajo para que su intervención se dirija en igual sentido y en el orden que le compete.

El párrafo primero del artículo 14 de la Ley de Emigración autoriza la intervención de las autoridades gubernativas en cuestiones de emigración cuando sean requeridas por las demás autoridades civiles o por las militares, y en el número 4.º del artículo citado faculta a las mismas autoridades para impedir el embarque de los sujetos al servicio militar en su periodo activo permanente o a procesamiento o condena, sin que lo singular de estos casos pueda servir de pretexto para intervenciones de carácter general o permanente, requerimiento que ya ha tenido lugar, y embarques que así mismo se han verificado, con propósito evidente de eludir el cumplimiento de deberes militares; y en su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. Que por V. S. se ordene a todas las autoridades y funciona-

rics que de V. S. dependan, é interese de las de los demás ordenen que extremen todo su celo al expedir y formalizar los documentos necesarios a los emigrantes para su embarque.

Segundo. Que también con la mayor actividad é interés disponga que se persiga por los agentes a sus órdenes las agencias clandestinas y a cuantos por cualquier procedimiento faciliten a los emigrantes documentos falsos o medios de cualquier clase para eludir el cumplimiento de las obligaciones vigentes en esta materia; y

Tercero. Que dichos agentes a sus órdenes intervengan, también de manera activa y directa, previo acuerdo para ello con los Inspectores de Emigración en los puertos, en el embarque de emigrantes, revisando las carteras y documentos de identidad; debiendo durar esta intervención directa, requerida por las actuales circunstancias hasta que reciba órdenes en contrario.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su más exacto cumplimiento por los Alcaldes, Guardia Civil y demás agentes de su autoridad.

Oviedo, 19 de Noviembre de 1921.

El Gobernador,  
*Román García Novoa.*

R. al núm. 3.835

##### CIRCULAR

*Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad.*

En virtud de la Real orden dictada por el señor Ministro de la Gobernación, Presidente del Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad, disponiendo que por la Junta de mi presidencia se nombre un Delegado especial que organice con la mayor actividad y energía los servicios de asistencia pública, investigando cuanto se relaciona con la recaudación e inversión del impuesto del 5 por 100 y de los demás fondos que perciban las Juntas locales, exigiendo las debidas responsabilidades por

incumplimiento de la Ley y disposiciones complementarias sobre protección a la infancia y represión de la mendicidad, de acuerdo con la Junta provincial, que tengo el honor de presidir, he venido en disponer que los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia de mi jurisdicción me den cuenta dentro del plazo de diez días, a partir de la inserción de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL, de si en sus respectivas localidades están o no constituidas las Juntas locales de protección a la infancia y represión de la mendicidad, y caso afirmativo labor que realizan, si tienen o no reprimida la mendicidad, protección que hacen a la infancia desvalida, presupuesto de ingresos y gastos del presente año y forma de recaudación establecida del 5 por 100 sobre espectáculos públicos, con indicación del número de locales destinados a dichos espectáculos y su importancia.

El Gobernador-Presidente,

*Román García Novoa*

R. al núm. 3.836

##### Comisión Mixta de Reclutamiento

— DE OVIEDO —

Celebrando sesión esta Comisión Mixta el día 12 de Diciembre próximo, se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de las Autoridades y personas interesadas que tengan que concurrir ante la misma.

Oviedo, 18 de Noviembre 1921.  
—El Presidente, J. Guisasola.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

##### Dirección General de Obras Públicas

*Conservación y reparación de carreteras.*

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministro de Fomento y en to-

dos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 a 24 de la carretera de La Magdalena a Belmonte, cuyo presupuesto asciende a 49.997,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 490 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 17 de Diciembre a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de Oficina.

Madrid, 10 de Noviembre de 1921.—El Director general, P. O. Valenciano.

Sr. Gobernador Civil de Oviedo.

R. al núm. 3.831

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 a 12 de la carretera de Mestas a la de León a Caboalles (Mestas a Cibea), cuyo presupuesto asciende a 27.683,95 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 270 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 17 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 10 de Noviembre de 1921.—El Director general, P. O. Valenciano.

R. al núm. 3.834

Administración de Contribuciones

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

Relación expresiva de las minas sitas en esta provincia cuyos propietarios deben verificar el ingreso por el cánón de superficie de las mismas, correspondiente al año 1921, y a los cuales, por desconocerse su domicilio, se le notifica por medio de este periódico oficial con arreglo a lo determinado en el artículo 6.º del Real decreto de 11 de Septiembre de 1912, a fin de que lo realicen antes del día 31 de Diciembre próximo, pues pasada esta fecha serán caducadas las concesiones mineras que se hallen en descubierto del pago del cánón, según preceptúa el artículo 21 del Reglamento de 23 de Mayo de 1911.

(Continuación)

5338 Demasia a Clementina, de hulla, de Eulogio Acebal, de 0,78 hectáreas, 3,12 pesetas.

5339 Demasia a Unica, de hulla, del mismo, de 2,37 hectáreas, 9,43 idem.

5462 Demasia a Clementina, de hulla, del mismo, de 1,52 hectáreas, 6,08 idem.

4545 Lux, de pizarra, de Enrique Vinter, de 900 hectáreas, 5.400 idem.

4764 Elenor, de pizarra, del mismo, de 176 hectáreas, 1.056 idem.

4550 Aurora, de hierro y otros, de Eduardo Arriaga, de 30 hectáreas, 450 idem.

4509 Nueva Segunda, de hulla, del mismo, de 37 hectáreas, 148 idem.

3730 La Impaciente, de hierro, de Eloy Perez, de 18 hectáreas, 108 idem.

5606 Pilar, de hulla, de Fernando Garcia, de 6 hectáreas, 24 id.

4937 La Recuperada, de hulla, de Francisco G. del Valle, de 16 hectáreas, 64 idem.

5796 Primorosa, de hulla, de Francisco Sanchez, de 6 hectáreas, 24 idem.

3727 La Esperanza, de hierro, de Florentino Fernandez, de 60 hectáreas, 360 idem.

5290 Marianela, de hulla, de Francisco Diaz Polvorosa, de 14 hectáreas, 56 idem.

5292 Florinda, de hulla, del mismo, de 44 hectáreas, 176 idem.

5889 Ampliación a idem, de hulla, del mismo, de 14 hectáreas, 56 idem.

5282 San Roque, de hulla, de Francisco Berdayes, de 17 hectáreas, 68 idem.

5368 Rosario, de hierro, de Francisco Juliana, de 48 hectáreas, 288 idem.

3666 Relámpago, de hulla, de Félix Lozar, de 60 hectáreas, 240 idem.

5089 Angelina, de hulla, de Felipe Rodriguez, de 40 hectáreas, 160 idem.

5090 Fatigas, de hulla, del mismo, de 25 hectáreas, 100 idem.

5091 San Antonio, de hulla, del mismo, de 40 hectáreas, 160 idem.

5229 Fermina, de hulla, de Fermín Lopez, de 14 hectáreas, 56 idem.

2838 Recogida, de hierro, de Francisco Larrarte y otros, de 64 hectáreas, 384 idem.

5203 Atrevida, de hierro, de Francisco Iglesias, de 13 hectáreas, 78 idem.

4590 María Luisa, de hierro, de Francisco Cimiano, de 20 hectáreas, 120 idem.

1705 Pepita, de hulla, de Francisco Eloizaga, de 12 hectáreas, 48 idem.

1763 Dionisia 2.ª, de hulla, del mismo, de 12 hectáreas, 48 idem.

5266 Pepito, de hulla, de Gustavo Fernandez, de 124 hectáreas, 496 idem.

2806 Dorita, de hierro, de Guillermo Maclenan, de 36 hectáreas, 216 idem.

2996 Julia, de hierro, del mismo, de 45 hectáreas, 270 idem.

2997 Lolita, de hierro, del mismo, de 20 hectáreas, 120 idem.

5651 Eustaquia, de hulla, de Gumersindo Perez Garcia, de 140 hectáreas, 560 idem.

5652 Angelita, de hulla, del mismo, de 61 hectáreas, 244 idem.

5288 Descuidada, de hierro y otros, de Gregorio Armengol, de 12 hectáreas, 72 idem.

811 Independiente, de hulla, de Gerardo Aza, de 12 hectáreas, 48 idem.

1421 No hay más, de hulla, del mismo, de 14 hectáreas, 56 idem.

4554 Cristi, de hierro, de Guzmán de la Vega, de 6 hectáreas, 36 idem.

4444 Sofocada, de hierro, de Gumaro Tuñón, de 8 hectáreas, 48 idem.

4445 Esperanza, de hierro, del mismo, de 8 hectáreas, 48 idem.

220 Abandonada, de hierro, de herederos de José G. Longoria, de 8,39 hectáreas, 50,34 idem.

1032 Morena, de hulla, de herederos de Francisco A. Robles, de 30 hectáreas, 120 idem.

1034 Novia, de hulla, de los mismos, de 60 hectáreas, 240 idem.

4546 Esperanza, de cobre, de Hermenegildo Lozano, de 10 hectáreas, 150 idem.

3798 Piedra preciosa, de hulla, de herederos de Manuel Martinez, de 30 hectáreas, 120 idem.

3460 Lunes 2.º, de hierro, de Ignacio Izibar, de 12 hectáreas, 72 idem.

3637 Olvido, de hulla, del mismo, de 5 hectáreas, 20 idem.

20 Benita, de cobre, de Isidro Tolosa, de 30 hectáreas, 450 idem.

4909 Rita María, de hulla, de

Jacinto Miyares, de 16 hectáreas, 64 idem.

151 Buitrón, de hierro, de José Maclenan, de 25 hectáreas, 150 id.

163 Ataulfa, de hierro, del mismo, de 60 hectáreas, 360 idem.

4309 Ataulfa 3.ª, de hierro, del mismo, de 40 hectáreas, 240 idem.

4311 Ataulfa 5.ª, de hierro, del mismo, de 9 hectáreas, 54 idem.

322 Pravia 1.ª, de hierro, del mismo, de 80 hectáreas, 480 idem.

1320 Número 11, de hulla, de José Elías Alvarez, de 20 hectáreas, 80 idem.

1321 Número 12, de hulla, del mismo, de 20 hectáreas, 80 idem.

5658 Fatiga, de hulla, de José Lopez Viedor, de 80 hectáreas, 320 idem.

5610 La Vencida, de manganeso, de Juan G. Richernand, de 243 hectáreas, 3.645 idem.

1008 Fortuna, de hulla, de José Delgado, 8 hectáreas, 32 idem.

5641 Los Pilares, de hulla, de Julio Garcia Melero, de 30 hectáreas, 120 idem.

5649 La Buena, de hierro, del mismo, de 276 hectáreas, 1.656 id.

4958 Los Dardanelos, de hulla, de Joaquín de Lara, de 128 hectáreas, 512 idem.

741 Luisa, de hulla, de Juan Aburto Azaola, de 30 hectáreas, 120 idem.

752 Agustina, de hulla, del mismo, de 17 hectáreas, 68 idem.

1380 Aumento a idem, de hulla, del mismo, de 15 hectáreas, 60 id.

753 Ventura, de hulla, del mismo, de 12 hectáreas, 48 idem.

754 Zagala, de hulla, del mismo, de 20 hectáreas, 80 idem.

755 Abundante, de hulla, del mismo, de 12 hectáreas, 48 idem.

756 Margarita, de hulla, de Juan Aburto Azaola, de 12 hectáreas, 48 idem.

758 Concepción, de hulla, del mismo, de 35 hectáreas, 140 idem.

957 Trinidad, de hulla, del mismo, de 72 hectáreas, 288 idem.

759 Carmen, de hulla, del mismo, de 10 hectáreas, 40 idem.

760 Natividad, de hulla, del mismo, de 12 hectáreas, 48 idem.

762 Bilbao, de hulla, del mismo, de 65 hectáreas, 260 idem.

1381 Aumento a idem, de hulla, del mismo, de 18 hectáreas, 72 idem.

763 Rosario, de hulla, del mismo, de 14 hectáreas, 56 idem.

765 Santa Bárbara, de hulla, del mismo, de 6 hectáreas, 24 idem.

764 María, de hulla, del mismo, de 78 hectáreas, 312 idem.

1378 Ramón, de hulla, del mismo, de 402 hectáreas, 1.608 idem.

1379 Ana, de hulla, del mismo, de 18 hectáreas, 72 idem.

1396 Obligada, de hulla, del mismo, de 10 hectáreas, 40 idem.

1616 Pilar, de hulla, del mismo, de 32 hectáreas, 128 idem.

1617 Demasia a Abundante, de hulla, del mismo, de 2,62 hectáreas, 10,48 idem.

1799 Demasia a Natividad, de hulla, del mismo, de 30,69 hectáreas, 122,76 idem.

1800 Demasia a Concepción, de hulla, del mismo, de 18,18 hectáreas, 72,72 idem.

1823 Demasia a Zagala, de hulla,

del mismo, de 13,67 hectáreas, 54,68 idem.

2045 Begoña, de hulla, del mismo, de 16 hectáreas, 64 idem.

2046 Archonda, de hulla, del mismo, de 14 hectáreas, 56 idem.

5379 Cuatro Amigos, de hierro, de José González López, de 60 hectáreas, 360 idem.

5369 Viernes, de cobre, de José Ramón Zaragoza, de 6 hectáreas, 90 idem.

5245 Bien Aparecida, de hulla, de José Gutiérrez, de 11 hectáreas, 44 idem.

5315 Amelia, de hulla, del mismo, de 27 hectáreas, 108 idem.

5316 Buena fé, de hulla, del mismo, de 60 hectáreas, 240 idem.

5320 Ampliación a Buena fé, de hulla, del mismo, de 56 hectáreas, 224 idem.

5775 Demasia a Buena fé, de hulla, del mismo, de 2,58 hectáreas, 10,32 idem.

4797 María, de hierro, de José González Lillo, de 16 hectáreas, 96 idem.

4261 José María, de hierro, de José María Lizundia, de 12 hectáreas, 72 idem.

4262 Milagros primera, de hierro, del mismo, de 14 hectáreas, 84 idem.

3564 Las Hermanas, de hulla, del mismo, de 170 hectáreas, 680 idem.

4161 Ampliación a idem, de hulla, del mismo, de 50 hectáreas, 200 idem.

4541 Segundo Aumento a las Hermanas, de hulla, del mismo, de 60 hectáreas, 240 idem.

2566 Tercera Ampliación a idem, de hulla, del mismo, de 58 hectáreas, 232 idem.

2541 La Cartera, de hierro, de José Machin Alberti, de 29 hectáreas, 174 idem.

2542 La Torda, de hierro, del mismo, de 72 hectáreas, 432 idem.

2540 El Lapid, de hierro, del mismo, de 70 hectáreas, 420 idem.

4788 Josefina, de hierro, de José Egea Sánchez, de 81 hectáreas, 486 idem.

5051 Juan Pedro, de cobre, de Jorge Galmot, de 5 hectáreas, 75 idem.

5052 Santa Clara, de hierro, del mismo, de 13 hectáreas, 78 idem.

5053 Julita, de hierro, de Jorge Galmot, de 8 hectáreas, 48 idem.

5054 María Lucía, de hierro, del mismo, de 42 hectáreas, 252 idem.

1915 Ganga, de cobre, de Juan Duveda, de 12 hectáreas, 180 idem.

2320 María, de cobre, del mismo, de 30 hectáreas, 450 idem.

3611 Demasia a Amistad, de hierro, del mismo, de 2,50 hectáreas, 15 idem.

3291 Rafael, de hierro, del mismo, de 36 hectáreas, 216 idem.

2780 Alberfoide, de hulla, del mismo, de 50 hectáreas, 200 idem.

4919 Vicenta Cristina, de hulla, de Joaquín A. Robles, de 35 hectáreas, 140 idem.

5410 Segunda Urania, de hierro, del mismo, de 20 hectáreas, 120 idem.

5694 Tercera Urania, de hierro, del mismo, de 15 hectáreas, 90 idem.

5695 Cuarta Urania, de hierro,

del mismo, de 27 hectáreas, 162 idem.

5139 Nuestra Señora de Covadonga, de cobre, de Joaquín M. Fernández, de 25 hectáreas, 375 idem.

3756 Demasia a Liceina Segunda, de hulla, de Julián Fernández, de 5,73 hectáreas, 22,92 idem.

1403 Abundante, de hulla, del mismo, de 12 hectáreas, 48 idem.

1437 Mateina Segunda, de hulla, del mismo, de 12 hectáreas, 48 id.

2267 Adolfa Segunda, de hulla, del mismo, de 12 hectáreas, 48 id.

2295 Liceina Segunda, de hulla, del mismo, de 53 hectáreas, 212 idem.

3705 Liceina Tercera, de hulla, del mismo, de 11 hectáreas, 44 id.

3851 Segunda Demasia a Liceina Segunda, de hulla, del mismo, de 5,07 hectáreas, 20,28 idem.

2268 Liceina, de hulla, del mismo, de 8 hectáreas, 32 idem.

4858 Delfina, de cobre, de Jaime Sunes, de 24 hectáreas, 360 idem.

4859 Juanito, de cobre, del mismo, de 6 hectáreas, 90 idem.

4862 Jaime, de plomo, del mismo, de 25 hectáreas, 375 idem.

4711 La Rosita, de cobre, del mismo, de 24 hectáreas, 360 idem.

1634 Baracaldesa, de hulla, de Juan Sanz, de 28 hectáreas, 112 idem.

4824 La Lidia, de manganeso, de José García Sánchez, de 15 hectáreas, 225 idem.

3742 Santa Ana, de hulla, de José de Domingo, de 97 hectáreas, 388 idem.

2042 San Salvador, de hulla, de José de la Roza, de 96 hectáreas, 384 idem.

2043 Aumento a San Cristóbal, de hulla, del mismo, de 30 hectáreas, 120 idem.

2150 La Reforma, de hulla, del mismo, de 72 hectáreas, 288 idem.

3066 Pepa, de hulla, del mismo, de 84 hectáreas, 336 idem.

3067 Pepa Segunda, de hulla, del mismo, de 40 hectáreas, 160 idem.

3068 Aumento a Pepa y Pepa Segunda, de hulla, del mismo, de 56 hectáreas, 224 idem.

3073 Arbechol, de hulla, del mismo, de 54 hectáreas, 216 idem.

3074 Villasante, de hulla, del mismo, de 34 hectáreas, 136 idem.

3075 Peruchol, de hulla, del mismo, de 64 hectáreas, 256 idem.

3108 Aumento a San Salvador, de hulla, del mismo, de 9 hectáreas, 36 idem.

3143 Encarna, de hulla, de José Azumendi, de 21 hectáreas, 84 id.

3144 La Cercada, de hulla, del mismo, de 12 hectáreas, 48 idem.

5204 Maruxa Segunda, de hulla, de José de los Heros, de 16 hectáreas, 64 idem.

5476 Las Tres Marías, de hulla, de José Alonso Nart, de 18 hectáreas, 72 idem.

4637 Resucitada, de hulla, de José Suárez, de 45 hectáreas, 180 idem.

4675 Rescatada, de hulla, del mismo, de 24 hectáreas, 96 idem.

4968 Carmen, de hulla, del mismo, de 28 hectáreas, 112 idem.

5346 Angelita, de hulla, del mismo, de 38 hectáreas, 152 idem.

334 Federal, de hierro, de José

Antonio Martínez, de 5 hectáreas, 30 idem.

335 Fraternidad, de hierro, del mismo, de 30 hectáreas, 180 idem.

5485 Marichu, de hierro, de Luis Romo Ugarte, de 20 hectáreas, 120 idem.

5648 Paulita, de hulla, del mismo, de 10 hectáreas, 40 idem.

5654 Chiqui, de hulla, del mismo, de 33 hectáreas, 132 idem.

5655 Vizcaya, de hulla, del mismo, de 9 hectáreas, 36 idem.

3620 7 de Junio, de hulla, de Luis Echevarría, de 74 hectáreas, 296 idem.

3053 La Prometida, de hulla, del mismo, de 96 hectáreas, 384 idem.

4491 Demasia a 7 de Junio, de hulla, del mismo, de 1,80 hectáreas, 7,20 idem.

4538 7 de Junio Tercera, de hulla, del mismo, de 9 hectáreas, 36 idem.

4540 Unión, de hulla, del mismo, de 9 hectáreas, 36 idem.

4758 Demasia a Prometida, de hulla, del mismo, de 4,49 hectáreas, 17,96 idem.

4778 Demasia a 7 de Junio, de hulla, del mismo, de 4,90 hectáreas, 19,60 idem.

4885 Gregorio, de hulla, del mismo, de 12 hectáreas, 48 idem.

3249 Confianza, de hulla, de Luis Asenjo, de 23 hectáreas, 138 idem.

3855 Demasia a Colunga, de hulla, de Luis Lezama, de 7 hectáreas, 28 idem.

454 Ribadesella, de hulla, del mismo, de 16 hectáreas, 64 idem.

455 Colunga, de hulla, del mismo, de 16 hectáreas, 64 idem.

1832 Castreña Segunda, de hulla, del mismo, de 23 hectáreas, 92 idem.

1833 Elvira, de hulla, del mismo, de 75 hectáreas, 300 idem.

4060 Felisa, de hulla, del mismo, de 56 hectáreas, 224 idem.

4830 Burgalesa, de hulla, de Lucio A. Sedano, 17 hectáreas, 68 idem.

1469 Catalina, de hulla, de Manuel Arquecha, de 188 hectáreas, 752 idem.

5494 El Vivillo, de hulla, de Melchor Llavona, de 20 hectáreas, 80 idem.

5497 Manuela, de hulla, del mismo, de 165 hectáreas, 660 idem.

3056 La Caridad, de hulla, de Manuel Montilla, de 111 hectáreas, 444 idem.

3057 Eserich, de hulla, del mismo, de 148 hectáreas, 592 idem.

3058 Luisita, de hulla, del mismo, de 50 hectáreas, 200 idem.

2720 Felisa, de hierro, de Marcelino Carbayeda, de 44 hectáreas, 264 idem.

4123 Asitel, de hierro, del mismo, de 30 hectáreas, 180 idem.

5034 César, de hulla, de Manuel Caldeiro, de 71 hectáreas, 284 idem.

5697 Fati, de hulla, de Manuel Chamero, de 8 hectáreas, 32 idem.

1579 Teresa, de hierro y otros, de María del Diestro, de 24 hectáreas, 360 idem.

1580 Carmen, de cobre, de la misma, de 11 hectáreas, 165 idem.

5272 Cuatro Amigos, de hulla, de Marcelino García, de 120 hectáreas, 480 idem.

5273 Cecilia, de hulla, de Mar-

celino García, de 20 hectáreas, 80 idem.

5279 Santiago, de hulla, del mismo, de 22 hectáreas, 88 idem.

5285 María Luisa, de hulla, del mismo, de 7 hectáreas, 28 idem.

5866 Calin, de calamina, de Maximino Fernández, de 19 hectáreas, 285 idem.

2688 José Javier, de hulla, de Manuel Gutierrez y otro, de 42 hectáreas, 168 idem.

2700 Francisco María, de hulla, del mismo, de 35 hectáreas, 140 idem.

2698 Los Tres, de hulla, del mismo, de 24 hectáreas, 96 idem.

3260 Fuyada Berciana, de hulla, de Manuel Gomez, de 193 hectáreas, 772 idem.

4177 Vicentina, de hulla, de Maximino García, de 20 hectáreas, 80 idem.

3702 Continuación, de hulla, de Modesto de la Sota, de 8 hectáreas, 32 idem.

2381 Complemento, de hulla, del mismo, de 39 hectáreas, 156 idem.

4290 Compensación, de hierro, de María Luisa San José, de 34 hectáreas, 204 idem.

4274 Superiora, de hierro, de la misma, de 19 hectáreas, 114 idem.

4626 Dorotea 1.ª, de hulla, de la misma, de 67 hectáreas, 268 idem.

4630 Aprovechada, de hulla, de la misma, de 80 hectáreas, 320 idem.

4676 Velarde, de hulla, de la misma, de 120 hectáreas, 480 idem.

4677 Cegaleña, de hulla, de la misma, de 39 hectáreas, 156 idem.

4930 Anastasia, de hulla, de la misma, de 49 hectáreas, 196 idem.

4931 Guadalupe, de hulla, de la misma, de 6 hectáreas, 24 idem.

5034 Africana, de hulla, de la misma, de 151 hectáreas, 604 idem.

5581 Demasia a Guadalupe, de hulla, de la misma, de 6,18 hectáreas, 24,72 idem.

4628 Constancia, de hierro, de María Luisa San José y otro, de 43 hectáreas, 258 idem.

4695 Equivocada, de hierro, de los mismos, de 30 hectáreas, 180 idem.

5166 Complemento, de hulla, de los mismos, de 57 hectáreas, 228 idem.

5193 Josefa, de hulla, de los mismos, de 45 hectáreas, 180 idem.

2657 Encarnación, de turba, de la Marquesa de Hoyos, de 18 hectáreas, 108 idem.

4369 Fé, de cobre, de Mario Corcuera, de 20 hectáreas, 300 idem.

5191 Guillermina, de hulla, de Manuel Baldajos, de 33 hectáreas, 132 idem.

5681 La Primera de Pinzales, de hulla, del mismo, de 24 hectáreas, 96 idem.

726 Cristóbal Francisco, de hulla, de la Marquesa de la Isabela, de 19 hectáreas, 76 idem.

3811 Santa Bárbara, de hierro, de Nicolás Fernández, de 20 hectáreas, 120 idem.

4152 Indiana, de hierro, del mismo, de 46 hectáreas, 276 idem.

4597 Indiana Segunda, de hierro, del mismo, de 26 hectáreas, 156 idem.

4598 Superiora Segunda, de hierro, del mismo, de 5 hectáreas, 30 idem.

3913 Demasia a Segura, de hulla, de Olegario Fernández, de 12,25 hectáreas, 49 idem.

3804 Bilbaina, de hierro, de Oscar Llantada, de 24 hectáreas, 144 idem.

4644 Adolfo, de plomo, de Pablo Pradera, de 12 hectáreas, 180 idem.

4384 Fuentes, de hierro, del mismo, de 20 hectáreas, 120 idem.

4385 Brígida, de hierro, del mismo, de 21 hectáreas, 126 idem.

4386 Valbuena, de hierro, del mismo, de 24 hectáreas, 144 idem.

(Concluirá)

Agencia Ejecutiva de la 1.ª Zona

DE OVIEDO

Edicto

D. Manuel F. Tuero, Recaudador Agente ejecutivo de Contribuciones de la 1.ª Zona de la Capital.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy se ha decretado la venta en pública subasta de un automóvil marca Hispano-Suiza, 30 por 40 H. P., que le fué embargado a D.ª Ernestina Mendez Sempel, vecina de Luarca, por débitos de 143.593 pesetas por el concepto de Derechos Reales, y cuyo acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día seis de Diciembre, y hora de las once de su mañana, en las oficinas de esta Recaudación de Contribuciones y Agencia Ejecutiva, sita en la calle de Caveda, número 4, bajo, derecha, y que serán posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de su tasación, y se establecen las siguientes condiciones:

1.ª Que el automóvil que se trata de enajenar fué tasado en quince mil pesetas.

2.ª Que es requisito indispensable para tomar parte en la subasta depositar en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del importe de su tasación.

3.ª Que el automóvil que se trata está de manifiesto en el «Garage España», de los Sres. Brañanova hermanos, y que los licitadores pueden examinarlo hasta el día de la celebración de la subasta.

4.ª Que si hecha la subasta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del importe entre el depósito constituido y el precio total de la adjudicación, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro como recursos eventuales.

5.ª Que la subasta tendrá lugar en la Agencia Ejecutiva de la Zona de Luarca el mismo día y hora en que ésta se celebre en la de Oviedo, por ser aquella Agencia la que tramitó el expediente de apremio, y cumpliendo lo ordenado por la Tesorería de Hacienda en oficio de fecha 6 de Octubre.

Lo que hago público por medio del presente edicto, convocando licitadores para dicho acto en vir-

tud de lo que dispone la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Oviedo, 31 de Octubre de 1921.  
—El Recaudador Agente, Manuel F. Tuero.

Agencia ejecutiva de Lluarca

EDICTO

D. Cándido B. Sandoval, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la Zona de Lluarca.

Hago saber: Que por acuerdo de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, en el expediente de apremio que se instruye contra D.<sup>a</sup> Ernestina Mendez Sempel, por débito de Derechos Reales, correspondiente al ejercicio de 1920-21, se saca a pública subasta los bienes embargados a la misma, que se detallan a continuación:

Importe del débito y recargos, 143.598'86 pesetas.

Un automóvil, número 1.381 de motor y 203 de matrícula de Oviedo, marca Hispano-Suiza, 30 por 40 H. P., Limosine, con cinco asientos en el interior, con ruedas metálicas, una de repuesto, y alumbrado eléctrico, en buen uso. Este mueble se halla depositado en Oviedo, en el Garage de los señores Brañanova, y está tasado en quince mil pesetas, que es el tipo por el que sale a subasta.

La subasta tendrá lugar, simultáneamente, en el local de esta Agencia ejecutiva y en el de la primera Zona de Oviedo, el día seis de Diciembre y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose durante la primera hora después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrido ese tiempo no se hubiese presentado ninguna, se admitirá la más ventajosa, con arreglo a Instrucción.

Así, pues, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre de esta localidad, firmando el señor Alcalde y dos testigos el duplicado del mismo, y se inserta además por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que surta los efectos oportunos.

Lluarca, 8 de Noviembre de 1921.  
—El Agente ejecutivo, Cándido B. Sandoval.

R. al núm. 3.826

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Aller

Aprobado por esta Corporación en sesión de 11 del actual, el proyecto de las obras de distribución en el edificio Centro Cultural, en la parte destinada a Casa Cuartel de la Guardia Civil, se ha señalado el día 2 de Diciembre próximo, a las doce, para la subasta de estas obras, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Alcalde y con la asistencia del Síndico y Secretario de la Corporación. El presu-

puesto de contrata asciende a 10.550 pesetas 35 céntimos.

Los licitadores presentarán sus pliegos en la mesa por el plazo de media hora y acompañarán, a ellos el resguardo que acredite haber constituido de Depositaria Municipal la cantidad de 527 pesetas 52 céntimos en concepto de depósito provisional para optar a la subasta, y el rematante elevará esta suma a 1.055 pesetas 03 céntimos como fianza definitiva para garantizar las responsabilidades del contrato.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en las Oficinas municipales a disposición del vecindario que desee examinarlo, y en él constan cuantos extremos previene la vigente Instrucción de Contratación municipal.

Aller, 12 de Noviembre de 1921.  
—J. Amat

R. al núm. 3805

Alcaldía de San Tirso de Abres

Terminado el padrón de edificios y solares de este concejo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlo cuantos vecinos y forasteros les interesa, y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

San Tirso de Abres, 10 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, José María Llenderrosos.

R. al núm. 3.805

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Pravia

D. Rodrigo Valdés Peón, Juez de primera instancia de Pravia.

Hago saber: Que en expediente tramitado en este Juzgado a instancia de D. León Demetrio Cuervo Menendez, solicitando se declare la ausencia de su hermano don Baldomero Cuervo y Menendez, y que se le confiera la administración de sus bienes, se dictó con esta fecha auto declarando la ausencia en ignorado paradero del don Baldomero Cuervo y Menendez, vecino que fué de San Cosme, parroquia de San Martín de Luña, concejo de Cudillero, y acordando llamar a dicho D. Baldomero y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, por edictos con el intervalo y término de dos meses cada uno, previniéndoles que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado.

Lo que se hace público por este primer edicto.

Dado en Pravia, a veintidós de Octubre de mil novecientos veintuno.—Rodrigo Valdés.—El Secretario, Dionisio Conde.

Juzgado de Gijón

Don Emilio Gómez y Fernández, Juez de primera instancia del Distrito de Occidente de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de menor cuantía promovidos por D.<sup>a</sup> Angela Crespo Solares, viuda, mayor de edad y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Modesto González, contra D. Maximiliano, D.<sup>a</sup> Virginia y D.<sup>a</sup> Liberata Fernández Crespo, mayores de edad, casados, vecinos de Gijón, los dos primeros y de Felechés (Siero) la última, sobre revocación de donación y reivindicación de bienes donados por la demandante, en cuyos autos se dictó sentencia que tiene el carácter de firme en virtud de no haberse interpuesto recurso de apelación por los demandados, estimando en todas sus partes la demanda y condenando a éstos al pago de las costas causadas, las cuales, conforme a la tasación que fué aprobada, ascienden a la suma de mil doscientas noventa y cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Por el presente se requiere a los demandados D. Maximiliano y doña Virginia Fernández Crespo, que se hallan en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, realicen el pago de la referida cantidad de mil doscientas noventa y cuatro pesetas cincuenta céntimos que arroja la tasación de costas aprobada por auto de seis de Junio próximo pasado, bajo apercibimiento de apremio.

Dado en Gijón, a seis de Noviembre de mil novecientos veintuno.—Emilio Gómez.—El Secretario, P. H., Maximiliano H. Manso.

R. al núm. 3.823

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MARTINEZ ALVAREZ, Secundino, hijo de Hilario y Magdalena, natural de Ferreros, Ayuntamiento de Ribera de Arriba, provincia de Oviedo, soltero, de 21 años de edad; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Jiménez Mora, residente en Oviedo.

3825

MENENDEZ ANTUÑA, Rufino, hijo de Fermín y de Angela, natural de Raiz, Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 22 años de edad, estatura 1,670 milímetros, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lamina, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón.

3828

ALVAREZ RODRIGUEZ, José (a) «Minero», natural de Valdeorras, soltero, jornalero, de 19 años de edad, hijo de Ramiro y Angela, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz larga, boca regular, barba naciente, domiciliado últimamente en el valle de Somiedo, procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Belmonte a ser indagado y constituirse en prisión.

3829

GONZALEZ FANO, José, hijo de José y de María, natural de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, de 21 años de edad, cuyas señas particulares son: pelo y ojos castaños, barba poca, color pigmentado, estatura 1,540 milímetros, perímetro torácico 85, domiciliado últimamente en el Cuartel de marinería del Arsenal de Ferrol, procesado por el delito de segunda deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Infantería de Marina y Ayudante de Guardias en el repetido Arsenal, en la Puerta del Parque, D. José Manuel Rodríguez, Juez instructor de la causa que por el expresado motivo se le instruye al mismo.

3817

ANUNCIOS NO OFICIALES

Banco de España.—Oviedo

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 41.745, de pesetas nominales 1.000, en 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 18 Enero de 1916, a favor de D.<sup>a</sup> Encarnación García Suarez, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 6 de Octubre de 1921.—El Secretario, J. Alvarez.

Esc. Tip. del Hospicio provincial